

Carrera nueva N° 10.791/10: Especialización en Enfermería en Cuidados Críticos del Adulto, Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de Julio de 2012 durante su Sesión N° 357.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Enfermería en Cuidados Críticos del Adulto, Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Enfermería en Cuidados Críticos del Adulto, de la Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en Rivadavia, Provincia de San Juan, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

La denominación original del posgrado “Especialización en Enfermería en Cuidados Críticos” fue modificada por Res. N° 917/11 del Consejo Superior por la de “Especialización en Enfermería en Cuidados Críticos del Adulto”.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (acreditada por 3 años mediante Res. CONEAU N° 684/10), Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Nutrición y Licenciatura Kinesiología y Fisioterapia. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Salud Social y Comunitaria (con dictamen favorable de CONEAU), Especialización en Salud Social y Comunitaria (acreditada como carrera por Res. CONEAU N° 134/08), Especialización en Medicina Interna (con dictamen favorable de CONEAU), Especialización en Pediatría (con dictamen favorable de CONEAU), Especialización en Kinesiología Cardiorrespiratoria (con dictamen desfavorable de CONEAU), Doctorado en Ciencias Biomédicas (con dictamen desfavorable de CONEAU), Especialización en Ginecología y Obstetricia (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), y Especialización en Auditoría en Ciencias Médicas (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación).

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 888 del Consejo Superior (CS) que aprueba la creación y plan de estudios de la Especialización; Res. N° 15 de la Decana de la Facultad de Ciencias Médicas que designa a la Directora de la Especialización; Res. N° 16 de la Decana de la Facultad de Ciencias Médicas que designa a los integrantes del Comité Colegiado de la Especialización, y Res. N° 017/10 del Consejo Directivo (CD) de la Facultad de Ciencias Médicas que aprueba el Reglamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas. Acompaña la respuesta de la Institución la normativa siguiente: Resolución CS N° 917/11 que aprueba la creación de la Especialización en “Especialización en Enfermería en Cuidados Críticos del Adulto” y deja sin efecto la Res. CS N° 888/10 mediante la cual se aprobó el posgrado; Resolución N° 02/11 de la Decana de la Facultad de Ciencias Médicas en acuerdo con el Consejo Superior que designa a la Codirectora del posgrado; Res. N° 16/10 de la Decana de la Facultad de Ciencias Médicas en acuerdo con el Consejo Superior de la Universidad, que designa a los miembros del Comité Colegiado (Área Enfermería en cuidados Críticos del Adulto); y Régimen Orgánico de Beneficios de la Universidad aprobado en Noviembre de 2008 por el Presidente y el Secretario del Directorio de la Universidad (cuenta con las correspondientes con firmas y sellos de la Universidad)

En ocasión de la respuesta de la Institución se incorpora a un Co-director a la estructura de gestión pero no se describen sus funciones. Así, la estructura de gobierno queda conformada por un Director, un Co-director, un Comité Académico y un Comité Colegiado.

Son funciones del Director: ejercer la representación del posgrado, llevar adelante el desarrollo de la carrera con la facultad de distribuir las tareas a realizar; verificar el cumplimiento de los requisitos de admisión de los aspirantes al programa de posgrado; auditar, coordinar y conformar en conjunto con el Comité Académico de Posgrado y la asesoría pedagógica, el programa de estudio de la carrera en cuestión; auditar y coordinar las actividades del ámbito de práctica en conjunto con los tutores académicos de cada sitio; asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la carrera, que le sean requeridas por el CS, el CD, el Decano y las Secretarías respectivas; recomendar al CD de la Facultad las modificaciones del plan de estudio, analizadas, en conjunto con el Comité Académico del posgrado.

Son funciones del Comité Académico: seleccionar y proponer la designación del Director y el Coordinador de la carrera; evaluar las propuestas de modificación del diseño o desarrollo del posgrado; asesorar para la toma de decisiones vinculadas a la Especialización. En la respuesta de la Institución se informan los 9 integrantes que integran el Comité Académico.

Son funciones del Comité Colegiado: el seguimiento del desarrollo curricular de la carrera; supervisar el análisis de la situación del posgrado; generar propuestas de modificación del diseño o desarrollo de la carrera cuando se considere necesario; asesorar para la toma de decisiones, proponer la conformación de los tribunales examinadores de los trabajos finales integradores; proponer la conformación del cuerpo académico de la carrera; valorar los antecedentes académicos y profesionales de los postulantes a ser admitidos en la carrera; y realizar la supervisión y valoración de los ámbitos de prácticas del posgrado. El Comité Colegiado está conformado por 4 miembros.

La Directora es Licenciada en Enfermería (Universidad Católica de Cuyo), Especialista en Administración y Gestión de Servicios de Enfermería (Universidad CAECE), y Magíster en Familia y Minoridad (Universidad Católica de Cuyo). No informa experiencia en gestión académica. Informa trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis o trabajos finales de posgrado. No ha participado en proyectos de investigación, ni tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Ha desarrollado experiencia profesional. No informa producción científica en los últimos años, ni ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

En ocasión de la respuesta de la Institución la Institución designa a una Co- Directora.

La Co-directora designada es Enfermera Especialista en Cardiología y Cirugía Cardiovascular (Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano) y Licenciada en Enfermería (Universidad Austral). Informa experiencia docente en el marco del Consejo de Enfermería de la Sociedad Argentina de Cardiología desde 1998 a la fecha. También es Directora del "Programa de Formación de Enfermeros en Cuidados Intensivos del Adulto" desarrollado por el departamento de posgrado de la Universidad Austral desde el año 2007 a la actualidad. Informa desempeño fuera del ámbito académico (Directora del Servicio de Enfermería en la Universidad Austral). No está adscripta a organismos de promoción científico-tecnológica y no ha participado en proyectos de investigación. No cuenta con experiencia en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 2 publicaciones en revistas con arbitraje y 2 trabajos presentados en reuniones científicas. No ha integrado jurados de concursos docentes o de tesis, no ha sido convocado a instancias de evaluación o acreditación de carreras, no ha conformado comités editoriales, ni ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 917 del Consejo Superior, presentada en ocasión de la respuesta de la Institución. La duración prevista para la carrera es de 30 meses, con un total de 1624 horas obligatorias (593 teóricas y 1031 prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: la realización de trabajos prácticos de indagación bibliográfica, la resolución de casos, y el análisis crítico de la literatura científica. En los trabajos de campo los alumnos deberá realizar las actividades prácticas que siguen: recepción, identificación y valoración del paciente; atención inicial, higiene diaria, movilización del paciente, confección de registros, control de signos vitales, control de peso, obtención de muestras de laboratorio, administración de fármacos, manejo y monitorización de soporte tecnológico, preparación del paciente para procedimientos invasivos, preparación de equipos de valoración, manejo de parámetros ventilatorios del paciente con ARM; manejo de valores hemodinámicos de pacientes con catéter de Swan Gans; monitorización con catéter PIC; entrega y recepción de guardia, armado y programación de bombas de infusión; confección del balance electrolítico; observación y cuidados del sitio de inserción del catéter; comprobación de la permeabilidad de catéteres; confeccionar registros acorde a la evolución clínica del paciente; y explicación de los procedimientos y prácticas al paciente.

En la respuesta de la Institución se adjunta un acta complementaria firmada con el Ministerio de Salud Pública, de quien dependen los ámbitos de práctica correspondientes a los Hospitales públicos "Dr. Guillermo Rawson" y "Marcial Quiroga"; un acta complementaria con el "Hospital Privado del Colegio Médico de San Juan" y un acta complementaria con la Clínica "El Castaño". Mediante estos acuerdos, las instituciones mencionadas se comprometen a colaborar en el dictado, ejecución y desarrollo de actividades prácticas de los programas de la Especialización en Enfermería en Cuidados Críticos del Adulto.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de Licenciado en Enfermería expedido por Universidades públicas de gestión estatal o privada, ambas reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está previsto el otorgamiento de becas; las fuentes de financiamiento serán de la propia Institución.

En la respuesta de la Institución se informa la incorporación de un integrante al cuerpo académico. A partir de ello, el cuerpo académico queda conformado por 36 integrantes, 35 estables y 1 invitado. De los estables, 2 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 13 título de especialista y 15 título de grado (de los cuales 4 cuentan con certificaciones en distintas especialidades médicas, extendidas por instituciones no universitarias). Uno de los docentes estables no informa título máximo alcanzado. El docente invitado cuenta con título máximo de magíster. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Medicina, Filosofía, Enfermería, Bioquímica, Ciencias Químicas, Teología e Ingeniería. En los últimos cinco años 4 han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 10 han participado en proyectos de investigación. Nueve tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Treinta han desarrollado experiencia en el ámbito no académico. Cinco docentes residen fuera de la provincia en donde se prevé dictar el posgrado, y 29 poseen máxima dedicación en otras instituciones.

La biblioteca dispone de 35 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (OVID, Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación).

Se contará con dos gabinetes informáticos, equipados con un total de 61 PCs, disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 36 actividades de investigación y 14 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, de las cuales participan los docentes de este posgrado.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes observaciones: el perfil de la Directora es adecuado; los requisitos de admisión y la modalidad de evaluación final de la Especialización son adecuados.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Modifica adecuadamente la denominación del posgrado; incrementa la carga horaria del proyecto en lo que concierne a la práctica profesional, lo que se estima apropiado; presenta los convenios específicos mediante los cuales se habilita la realización de las prácticas en diversos servicios de salud; explicita el uso que se hará de las distintas aulas y espacios físicos de la

Institución destinados a la formación práctica del posgrado, en función a la cantidad de alumnos cursantes; introduce en la normativa de la carrera mayores precisiones acerca de las características del trabajo final integrador y clarifica los mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos durante la elaboración del mismo; presenta el listado de títulos y años de publicación de los volúmenes vinculados a la temática del posgrado que, junto a dos suscripciones a revistas especializadas, integran el fondo bibliográfico de la carrera, el cual se considera apropiado y acorde al número de alumnos a admitir por cohorte. Informa sobre el régimen de becas de la Universidad.

Asimismo, la Institución:

Identifica a los miembros del Comité Académico, quienes poseen antecedentes suficientes para desempeñar las tareas a cargo, e incorpora a la estructura de gestión un Co-director, lo que se estima adecuado. Sin embargo, la profesional designada para ocupar ese cargo no cuenta con suficientes antecedentes, por lo que se recomienda su reemplazo

Explica los criterios que fueron empleados para la selección del plantel docente, considerando los recursos humanos disponibles en la región, a partir de lo cual el cuerpo académico se juzga aceptable, aun cuando puede reducirse el número de profesionales que lo integran. En este sentido, la Universidad debe asegurar un aumento gradual de la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado y experiencia en docencia universitaria.

Será necesario, además, que la Institución explicité en la normativa correlatividades coincidentes con el orden previsto para el cursado de los módulos.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Enfermería en Cuidados Críticos del Adulto, Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en Rivadavia, Provincia de San Juan.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se analice la designación de un Co-director con antecedentes acordes al cargo.
- Se asegure un aumento gradual de la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado y experiencia en la docencia universitaria.

- Se expliciten en la normativa correlatividades coincidentes con el orden previsto para el cursado de los módulos.